



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 31 DIC. 2020

Vistos: El Expediente N° 012570-2020, con el Informe N° 161-2020-OL.EQ.PyA.N°132-HSEB, de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley N° 30225; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley, precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; Asimismo el numeral 6.2 del citado artículo, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, indica que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-SA-DG-HNSEB de fecha 16.ENE.2020 y modificatorias, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para el año 2020";

Que, mediante el documento de Vistos, con el Informe N° 161-2020-OL.EQ.PyA.N°132-HSEB de fecha 31.DIC.2020, la Oficina de Logística solicita la exclusión del PAC 2020 de los procedimientos de selección siguientes:

Tipo de Proceso	Procedimientos de Selección	Concepto	Valor Estimado
Compra por catálogo (Convenio Marco)	1	Adquisición de papel toalla	154,215.85
Subasta Inversa Electrónica	1	Adquisición de combustible – petróleo diésel para calderas y residuos solidos	388,800.00
Licitación Publica	1	Adquisición de oxígeno medicinal	401,496.00
Adjudicación Simplificada	1	Seguro de muebles e inmuebles	110,000.00
	1	Servicio de Hemodiálisis aguda de emergencia para pacientes SIS de Emergencia y Cuidados Intensivos	234,000.00



J. ZAMORA E

Estando a la situación de Estado de Emergencia Nacional y a lo solicitado por la Oficina de Logística, es necesario emitir el acto resolutivo que autorice la exclusión de los procedimientos de selección,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la exclusión del "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para el año 2020", aprobado mediante Resolución Directoral N° 009-2020-SA-DG-HNSEB de fecha 16.ENE.2020 y modificatorias, los procedimientos de selección siguientes:

Tipo de Proceso	Procedimientos de Selección	Concepto	Valor Estimado
Compra por catálogo (Convenio Marco)	1	Adquisición de papel toalla	154,215.85
Subasta Inversa Electrónica	1	Adquisición de combustible – petróleo diésel para calderas y residuos solidos	388,800.00
Licitación Publica	1	Adquisición de oxígeno medicinal	401,496.00
Adjudicación Simplificada	1	Seguro de muebles e inmuebles	110,000.00
	1	Servicio de Hemodiálisis aguda de emergencia para pacientes SIS de Emergencia y Cuidados Intensivos	234,000.00

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística publique la presente Resolución Directoral, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19373

JASR/ELCO/ZMS/JLZB/vch

DISTRIBUCIÓN:

- Ofic. Ejec. De Adm.
 - Ofic. Ejec. Plan. Estra.
 - Ofic. de A. Jurídica
 - Ofic. De Logística
 - OCI
 - ()
- Archivo